

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**RIVAS-VACIAMADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre) y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas físicas o jurídicas que a continuación se relacionan, por la presunta comisión de una infracción a la normativa a continuación indicada, se ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Servicio de Régimen Sancionador. Dispone el/la interesado/a, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de quince días para presentar alegaciones o aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes. Transcurrido el plazo de quince días previsto al efecto sin haber formulado alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrá abonar el importe de la sanción (artículo 8 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto), por giro postal o ingreso en el “Banco Santander”, número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de expediente y nombre del/de la interesado/a. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre; “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

EXPTE		MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	INTERESADO/A	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	LUGAR DE ABANDONO DEL VEHÍCULO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	PRECEPTO INFRINGIDO/ IMPORTE
MA	109/11	-----	-----	ADRIAN PERALES RUBIO	51998507S	06/10/11	-----	RIVAS VACIAMADRID (MADRID)	ART. 94.2K) DE LA O.M. DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE SOLARES DE 28 DE AGOSTO DE 2010 // 375,00 €
SSAN	35/11	-----	-----	MARIANA CIUBOTAR	X6620142Y	14/07/11	-----	RIVAS VACIAMADRID (MADRID)	ARTS 53,1 a) MULTA 150,00 € y ART 53,2d) con multa de 1501,00€ , de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA
SACT	10/11	-----	-----	MARIO MOYA GONZALEZ	52006771E	07/11/11	-----	RIVAS VACIAMADRID (MADRID)	ART. 56,3 b) DE LA O.M. REGULADORA DE VELADORES DE TERRAZAS, QUIOSCOS Y AUTORIZACIONES ESPECIALES, DE 9 DE JULIO DE 2009. // 1501,00 €

Rivas-Vaciamadrid, a 9 de enero de 2012.—El concejal-delegado de Política Territorial y Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, PD 2297 de 13 de junio, Fausto Fernández Díaz.

(02/314/12)